



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
E.A.M.127/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 127/20

Sucre, 16 de junio del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 16 de junio de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 337/20, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, adjuntando Proyecto de Ley: "Transferencia Público – Privada en Especie para la Dotación de la Canasta Familiar en el Municipio de Sucre, con la Finalidad de Evitar el Contagio y Propagación del Coronavirus COVID-19 y Garantizar la Seguridad Alimentaria"; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, con la finalidad de realizar el trabajo de compatibilización y saneamiento legislativo del referido proyecto de Ley, conforme a las normas establecidas y se remita el informe al Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento correspondiente.

Que, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Art. 56, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las COMISIONES ESPECIALES serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración". Asimismo en su Art. 7 señala: "Ley Municipal. Es aquella norma de desarrollo de la normativa constitucional y de regulación de las competencias constitucionales de nivel municipal...".

Que, el numeral 4) Art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dice: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por las siguientes comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, 2) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, con la finalidad de realizar el trabajo de compatibilización y saneamiento legislativo del Proyecto de Ley: "Transferencia Público – Privada en Especie para la Dotación de la Canasta Familiar en el Municipio de Sucre, con la Finalidad de Evitar el Contagio y Propagación del Coronavirus COVID-19 y Garantizar la Seguridad Alimentaria" y se remita el informe al Pleno del Concejo Municipal, para su tratamiento correspondiente, haciendo constar que la referida comisión estará presidida por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Hágase conocer al PRESIDENTE de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y al PRESIDENTE de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, a los efectos de que elaboren el CRONOGRAMA de trabajo de compatibilización y saneamiento legislativo de la citada norma legal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 12770

CONTRASEÑA A LA RAMA 12770

ARTÍCULO 3º - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Osmar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.